

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE
CONVENIO-MANDATO Proyecto:
**“CONSTRUCCIÓN MEDIALUNA
MUNICIPAL COMUNA DE CURACAUTÍN”
(OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N°
30108016-0;**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 413 /

TEMUCO, 28 FEB. 2013

VISTOS:

1. La Ley 20.641, del año 2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El proyecto: **“CONSTRUCCIÓN MEDIALUNA MUNICIPAL COMUNA DE CURACAUTÍN” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30108016-0.**
3. La Resolución Exenta N° 1382, de fecha 15.05.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Curacautín;
4. El Acuerdo N° 1612, de Sesión Ordinaria N° 97, de fecha 06.02.2013, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento del proyecto citado anteriormente;
5. La Resolución N° 002, de fecha 04.01.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 01.02.2013;
6. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha 28 FEB. 2013, entre el **Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Curacautín;**
7. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
8. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
9. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3, se aprobó el Convenio-Mandato en “Formato Tipo”, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Curacautín; para la ejecución del proyecto denominado: **“Construcción Medialuna Municipal**

Comuna de Curacautín” (Obras Civiles) Código BIP N° 30108016-0;

2. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 4, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en la asignación “Obras-Civiles”, para la ejecución del Proyecto citado en el número anterior;
3. Que, por la Resolución del VISTOS 5, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identifico la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- año 2013 ;
4. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Curacautín, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2, en el sentido de considerar el incremento en la asignación “Obras-Civiles” con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2013;

RESUELVO:

1° APRUÉBASE la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha 28 FEB. 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN**, en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN MEDIALUNA MUNICIPAL COMUNA DE CURACAUTÍN” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30108016-0;** con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 002 y 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región-2013, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN

Proyecto:

**CONSTRUCCIÓN MEDIALUNA MUNICIPAL COMUNA DE CURACAUTÍN
(OBRAS CIVILES)
CÓDIGO BIP N° 30108016-0;**

En la ciudad Temuco a 28 FEB. 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la comuna de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN**, RUT 69.181.000-3, representada por su Alcalde, don **JORGE SAQUEL ALBARRAN**, cédula nacional de identidad N° 6.638.343-1, ambos con domicilio en calle O’higgins N° 796, comuna de Curacautín, en adelante la **“UNIDAD TÉCNICA”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 1.382, de fecha 15 de mayo de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en “Formato Tipo” de fecha 07 de mayo de 2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN MEDIALUNA MUNICIPAL COMUNA DE CURACAUTÍN” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30108016-0.**
2. Mediante Acuerdo N° 1612, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 97, de fecha

06 de febrero de 2013, se aprobó un incremento en la Asignación "Obras Civiles" del Proyecto singularizado en número precedente.

3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de considerar el incremento en la Asignación "Obras Civiles", por un monto de M\$ 40.395.- (Cuarenta millones trescientos noventa y cinco mil pesos).

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo" suscrito por dichas entidades e individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el Proyecto: "Construcción Medialuna Municipal Comuna de Curacautín" (Obras Civiles) Código BIP N° 30108016-0., se ha incrementado la Asignación "Obras Civiles" en un monto equivalente M\$ 40.395.- (Cuarenta millones trescientos noventa y cinco mil pesos), quedando ésta en un monto total de M\$ 451.980.- (Cuatrocientos cincuenta y un millones novecientos ochenta mil pesos), y el costo total del Convenio en M\$ 457.541.- (Cuatrocientos cincuenta y siete millones quinientos cuarenta y un mil pesos).

Asimismo, se deja constancia que el citado incremento consta en Acuerdo N° 1612, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 97, de fecha 06 de febrero de 2013,

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior, por el siguiente:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS 31.02.001	5.561.-
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	451.980.-
COSTO TOTAL		457.541.-

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que la aprueba y se mantendrá hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del

Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde, don **JORGE SAQUEL ALBARRAN**, para representar a la Municipalidad de Curacautín, consta en el Decreto Alcaldicio N° 2838, de fecha 06.12.2012, de la Municipalidad de Curacautín. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman. **JORGE SAQUEL ALBARRAN ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN; ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA."**

2º MANTÉNGASE el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3º DÉJESE establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

4º IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTOS 5º, con cargo al Subtítulo, Item y Asignaciones señalados en el RESUELVO N° 1º, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, REFRENDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

AMM/HCK/CFC/CMP

Distribución:

- Municipalidad de Curacautín.
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Archivo



MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN

Proyecto:

**CONSTRUCCIÓN MEDIALUNA MUNICIPAL COMUNA DE CURACAUTÍN
(OBRAS CIVILES)**

CÓDIGO BIP Nº 30108016-0;

28 FEB. 2013

En la ciudad Temuco a, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad Nº 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes Nº 590, de la comuna de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN**, RUT 69.181.000-3, representada por su Alcalde, don **JORGE SAQUEL ALBARRAN**, cédula nacional de identidad Nº 6.638.343-1, ambos con domicilio en calle O'higgins Nº 796, comuna de Curacautín, en adelante la "**UNIDAD TÉCNICA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta Nº 1.382, de fecha 15 de mayo de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en "Formato Tipo" de fecha 07 de mayo de 2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto: "**CONSTRUCCIÓN MEDIALUNA MUNICIPAL COMUNA DE CURACAUTÍN**" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP Nº 30108016-0. .
2. Mediante Acuerdo Nº 1612, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 97, de fecha 06 de febrero de 2013, se aprobó un incremento en la Asignación "Obras Civiles" del Proyecto singularizado en número precedente.
3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de considerar el incremento en la Asignación "Obras Civiles", por un monto de M\$ 40.395.- (Cuarenta millones trescientos noventa y cinco mil pesos).

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo" suscrito por dichas entidades e individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el Proyecto: "Construcción Medialuna Municipal Comuna de Curacautín" (Obras Civiles) Código BIP N° 30108016-0., se ha incrementado la Asignación "Obras Civiles" en un monto equivalente M\$ 40.395.- (Cuarenta millones trescientos noventa y cinco mil pesos), quedando ésta en un monto total de M\$ 451.980.- (Cuatrocientos cincuenta y un millones novecientos ochenta mil pesos), y el costo total del Convenio en M\$ 457.541.- (Cuatrocientos cincuenta y siete millones quinientos cuarenta y un mil pesos).

Asimismo, se deja constancia que el citado incremento consta en Acuerdo N° 1612, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 97, de fecha 06 de febrero de 2013,

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior, por el siguiente:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS 31.02.001	5.561.-
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	451.980.-
COSTO TOTAL		457.541.-

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que la aprueba y se mantendrá hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERÍAS:

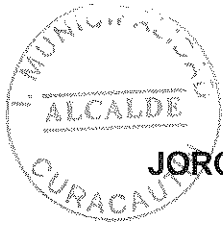
La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde, don **JORGE SAQUEL ALBARRAN**, para representar a la Municipalidad de Curacautín, consta en el Decreto Alcaldicio N° 2838, de fecha 06.12.2012, de la Municipalidad de Curacautín. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares

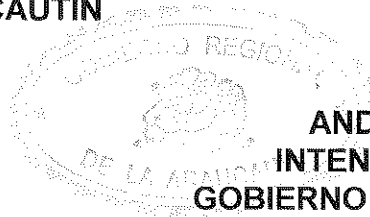
de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman.



[Handwritten signature]

**JORGE SAQUEL ALBARRAN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN**



[Handwritten signature]

**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

AMM/CMP